Proveido y mandado por su Mag.d y se ponga a las
espaldas desta nuestra Carta testimonio firmado
del Scriv.o del dho ayuntamiento para que conste
de la dha diligenzia y si asi no lo hiziere des cum
pliere des por el mismo caso no seais avido ni tenido por
tal familiar ni se os guarden los Previlegios y exemp
ziones suso dhas en testimonio de lo qual mandamos
dar y dimos la presente firmada de nuestros
Nombres y sellada con el sello del Santo oficio y refren
dada de uno de los secretarios del dada en el
oficio de la Ciudad de Murcia a veinte y un dias del mes
de Mayo de mill seis.os y noventa y un años = Ldo
Don Cosme Manuel de Ovando y Ulloa = D.or Don
Joseph Gonzalez = D.or Don Joseph Manuel de Menes
trosa = D.or D. Alphonso Rozado = por mandado
del S.to oficio de la Inqq.on D.n Bartholome de
Marigorta.

Y por la Ciud.d visto el dho titulo acordo se guarde cum
pla y execute y desde luego rezivo por tal familiar del
num.ro desta Ciud.d al dho D.n Juan Pedro de Beas y se le
guarden las exempziones contenidas en dho titulo y
se le de por testim.o para guarda de su derecho =

Don Balthasar de Moreno | Fran.co Ant.o Ruiz Muñoz Aguilar | Don Ant.o Perez de Meca Gonzalez